

BUIN,

19 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 557 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y la Ley N° 19.925 de 2014, Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Acuerdo N° 601 de la Sesión Ordinaria N° 182 del Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2020.

DECRETO

1.- Téngase presente, el **RECHAZO** por parte de todos los miembros presentes del Concejo Municipal, respecto de la propuesta de Transacción Judicial en Causa Rol N° 881-2018, seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Buin caratulados "Municipalidad de Buin con Tanner Servicios Financieros", correspondiente al Acuerdo N° 601 Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG/VZL/faep.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF
- Jurídica
- Archivo SECMU